



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.497

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos informa y certifica el servicio de "ALQUILER DE CAMIONES DESOBSTRUCTORES", prestado por la firma NISOTEC S.A., C.U.I.T. N° 30-71026499-2, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022;

Que, a tal efecto se remitió la factura B N° 00004-00000166 por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 7.815.240);

Que, por lo expuesto, corresponde reconocer el servicio prestado por la firma NISOTEC S.A.;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación deberá afectarse con cargo -de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 35, Partida 3.3.6, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio de "ALQUILER DE CAMIONES DESOBSTRUCTORES" prestado por la firma NISOTEC S.A., C.U.I.T. N° 30-71026499-2, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma NISOTEC S.A., C.U.I.T. N° 30-71026499-2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 7.815.240), por el servicio prestado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022, conforme lo expuesto en el artículo precedente.

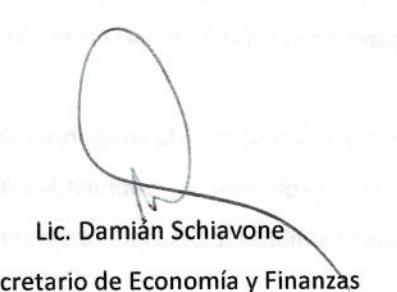
Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo 2° con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 35 - Partida Presupuestaria 3.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Gastón Mauro Cochello
Secretario de Espacios y Serv. Públicos


Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

